

## Resolución de Administración Nº 116 -2013-OEFA/OA

Lima,

2 8 MAYO 2013

VISTOS: El Informe Nº 022-2013-CEFA OA/LOG, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestarios efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el Numeral 30.1 del Articulo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 — Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería de Concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Concordado con el Artículo 13° de la Di

Que, por medio de la Orden de Compra N° 0000449 de fecha 17 de diciembre de 2012, se contrató a la empresa SERVCOMP CARBAY S.A.C. por la entrega de un (1) Disco Duro Externo de 1 TB (Disco Duro Toshiba – Canvio 3.0 Black) y un (1) Disco Duro Externo de 500 GB (Disco Duro Toshiba – Canvio 3.0 Black), por el monto de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Encargada de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca otorgó la conformidad respectiva por la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, con la finalidad que se tramite el pago correspondiente;

Que, con Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000001716-2013-OEFA/OPP-CCP, de fecha 18 de abril de 2013, se acredita la disponibilidad presupuestal existente por el monto de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) para el reconocimiento de devengado a favor de la empresa SERVCOMP CARBAY S.A.C.;

Que, mediante informe N° 022-2013-OEFA-OA/LOG de fecha 06 de febrero de 2013, el Responsable de Logística propone reconocer el crédito devengado por el monto de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa SERVCOMP CARBAY S.A.C. por la adquisición de un (1) Disco Duro Externo de 1 TB (Disco Duro Toshiba – Canvio 3.0 Black) y un (1) Disco Duro Externo de 500 GB (Disco Duro Toshiba – Canvio 3.0 Black);

Que, con sustento en los documentos antes indicados, corresponde reconocer la obligación pendiente de pago sustentada en el Informe N° 022-2013-OEFA-OA/LOG, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en calidad de Crédito Devengado la suma de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa SERVCOMP CARBAY S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Responsable de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el Artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa. Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados a continuación:

ACTON A LOCK	/	
SESORIA JURIDICA	3	
	Ť	, _
OEF N	•	o

Servicio	Proveedor	Documento	Importe	Fuente Financ	Meta Pptal.	Específica del Gasto	Cadena Funcional	Descripción do la Tarea
Adquisición de disco duro externo	SERVCOMP CARBAY S.A.C.	Factura N° 002-006553	SA 460 00	00	0034	2.6 3 2 3 1	0035 300001.5003491 17 055.0126	Gestión y Monitoreo de Programa

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Registrese y comuniquese